



Protocolos de actuación para la buena convivencia

Contenido

I. Presentación.....	4
II. Estrategias preventivas generales de la buena convivencia	4
III. Conceptos generales de la buena convivencia	4
3.1 Violencia entre pares	5
3.2 Tipos de violencia	5
3.4 Acoso escolar o Bullying.....	6
3.5 Formas o tipos de Bullying	6
3.6 Robo.....	7
3.7 Hurto	7
3.8 Falsificación	7
3.9 Discriminación	7
IV. Protocolos de actuación	8
N° 1 “Violencia entre estudiantes dentro del colegio”	8
N° 2 “Violencia de Estudiantes al exterior del establecimiento portando uniforme o distintivo del colegio”	9
N°3 “Violencia entre estudiantes y profesionales docentes u administrativo”	9-10
N° 4 “Agresión verbal de Estudiante a funcionario no constituyente de delito”	10
N° 5 “Agresión verbal de funcionario a estudiante”	10-11
N° 6 “Violencia verbal o acoso entre funcionarios”	11
N° 7 “Violencia por parte de apoderados hacia funcionarios del establecimiento”	11
N° 8 “En caso de Hurto”	12
N° 9 “En caso de robo”	12-13
N° 10 “Acoso escolar”	13-14
N° 11 “Frente A discriminación entre estudiantes”	14-15
N° 12 “Frente a discriminación de estudiante hacia funcionarios”	15-16
N° 13 “Detección temprana de consumo de drogas”	16-17-18
N° 14 “Tráfico o venta de drogas o estupefacientes dentro del colegio”	18-19
N° 15 “Porte de drogas o estupefacientes dentro del colegio”	19-20

N° 16 “Consumo de drogas o estupefacientes dentro del establecimiento”	20-21
N° 17 “Porte de arma blanca, elemento corto – punzante dentro del establecimiento”	21-22-23
N° 18 “Porte de arma de fuego dentro del establecimiento”	23-24
N° 19 “En caso de maltrato sexual fuera del establecimiento y no involucre funcionarios”	24 a la 27
N° 20 “Maltrato o abuso sexual que involucre a un funcionario del establecimiento en contra un estudiante”	28-29
N° 21 “Retención de estudiantes en situación de embarazo”	29 a la 32
N° 22 “Ausencia Escolar”	33-34
N°23 “Conducta de ideación suicida”	34 a la 38
N° 24 “Conducta de intento de suicidio dentro del establecimiento”	38-39
N° 25 “Conducta de Suicidio consumado dentro del establecimiento”	39-40
N° 26 “Frente a manifestaciones fuera del establecimiento”	41-42
V. Protocolo Frente a los Accidentes Escolares	42-43
VI. Beneficios del seguro escolar	43 a la 46
VII. Medidas preventivas del Manual de Convivencia Escolar	46-47

I. PRESENTACIÓN

La Política Nacional de Convivencia Escolar presenta como marco normativo la Ley General de Educación (LGE) 20.370, la Política Nacional Convivencia Escolar actualizada en el año 2019, la ley de violencia Escolar 20.536, la declaración de los derechos humanos 1948, la declaración de los derechos de la infancia ratificados por Chile en 1990, la ley contra discriminación 20.609, ley de inclusión escolar 20.845 y la ley de integración social 19.284, más el decreto de la participación de centro de estudiantes y centro de padres y apoderados. En este contexto la escuela cumple una función formativa en el desarrollo tanto cognitivo, como social y emocional de un estudiante, por lo cual cada integrante debe procurar desarrollar y entregar habilidades, valores, actitudes y acciones que promuevan la sana convivencia dentro de la comunidad escolar.

Para optimizar la actuación para una buena convivencia se crean los protocolos de actuación, los cuales son una guía frente a diversas situaciones que ocurren o pueden ocurrir en un establecimiento educacional, estos protocolos deben ser conocidos por toda la comunidad educativa.

II. ESTRATEGIAS PREVENTIVAS GENERALES DE LA BUENA CONVIVENCIA

Con el objetivo de favorecer una buena convivencia escolar se implementa cada año académico las siguientes estrategias preventivas:

- Actualización y aplicación del plan de gestión de convivencia escolar.
- Reunión semestral con el consejo escolar.
- Reunión mensual con el Equipo de Convivencia Escolar.
- Reunión semanal con el equipo de inspectoría.
- Difusión del reglamento de convivencia escolar a toda la comunidad educativa.
- Reunión mensual con el Centro de estudiantes.

III. CONCEPTOS CLAVES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR:

Frente a la Violencia Escolar

Ley 20.536 (LSVE) entiende la buena convivencia escolar como *“la coexistencia pacífica los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicie el desarrollo integral de los estudiantes”*.

Es necesario tener presente dos comprensiones básicas y necesarias: en primer lugar, un conflicto no necesariamente constituye un acto de violencia (aunque un conflicto mal abordado puede derivar en situaciones de violencia) y, en segundo lugar, no todas las expresiones de violencia son igual y generan el mismo daño. Algunas formas de violencia son muy sutiles y pueden incluso aparecer como situaciones normales entre algunas personas (ejemplo: violencia de género o las formas de discriminación que se expresan como “bromas”) y otras pueden ocasionar daños irreparables en las personas, tanto a nivel físico como psicológico.

3.1 VIOLENCIA ENTRE PARES: es todo tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio, en contra de un estudiante o un integrante de la comunidad educativa, realizada por otro miembro de la comunidad. El maltrato

escolar puede ser tanto físico como psicológico y puede ser efectuado por cualquier medio, incluso tecnológico.

3.2 TIPOS DE VIOLENCIA:

- a) **Violencia física:** Son aquellos actos que dañan el cuerpo y la salud física: los empujones, bofetadas, puñetazos, puntapiés y los golpes con objetos.
- b) **Violencia verbal:** Incluye los insultos, los gritos, desprecios, insultos, palabras hirientes u ofensivas, comentarios, burlas, mentiras o injurias, descalificaciones, las humillaciones, las amenazas, los piropos que causen molestia, etc.
- c) **Violencia emocional:** La violencia emocional se ejerce a través de palabras, gritos, gestos agresivos, malos tratos, falta de atención, silencio y chantajes, que buscan denigrar, intimidar, amenazar o manipular.
- d) **Violencia Psicológica:** Es aquella violencia que incluye la acumulación de humillaciones verbales, amenazas, insultos que repercuten en el ámbito emocional de una persona, generando un aislamiento social y discriminación de ésta.
- e) **Violencia Sexual:** Son agresiones que vulneran los límites corporales de una persona ya sea hombre o mujer, con una intención sexualizada generando un cambio de actitud en la persona afectada. Este tipo de violencia incluye, tocaciones, insinuaciones o comentarios de carácter sexual, violación o intento de violación.
- f) **Violencia de género:** Agresiones físicas, verbales, psicológicas, sexuales provocadas por los estereotipos de género hacia hombre o mujer, fundamentada en una supuesta superioridad de un género hacia otro.
- g) **Violencia por medio de instrumentos o herramientas tecnológicas o redes sociales (CIBERBULLYING):** Son todas aquellas humillaciones, virilización de videos, memes, grupos de funa, que se realizan por medio de las redes sociales para humillar y denostar a una persona.

3.3 ACOSO ESCOLAR O BULLYING: Se entenderá por acoso escolar o bullying toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición. El bullying tiene tres características distintivas relevantes que lo diferencian de otro tipo de conflictos:

- A. **Desequilibrio de poder:** Se produce entre la víctima y el victimario. Puede ser real o solo percibido por la víctima. Es entendido como el uso deshonesto, prepotente y oportunista de poder sobre el otro, lo que no se reduce únicamente a las

características físicas de los protagonistas, sino que implica sus características psicológicas y el rol social que juegan en el contexto escolar. (Unicef, 2011).

- B. Larga duración y alta frecuencia: En general consiste en un fenómeno que evoluciona y se prolonga en el tiempo, lo que produce que la niña o niño que sufra la violencia sienta intimidación o miedo. En promedio el maltrato se da una o más veces por semana y tiene duración por sobre los seis meses. (Benítez y Justicia, 2006).

- C. Intencionalidad: Como última característica diferenciadora también destaca el hecho de que desde el victimario al afectado existe una intención de denostar, en donde, el maltrato está dirigido a causar un daño sobre la víctima y no ocurre en respuesta a una provocación, es decir, a una reacción ante un acto violento previo, sino que se comete de forma injustificada y con la intención de lastimar. (Benítez y Justicia, 2006).

La ley define acoso escolar como toda agresión verbal, física o psicológica u hostigamiento reiterado que se haga dentro o fuera del establecimiento, por un grupo o un estudiante que atente contra otro, generando maltrato, humillación o temor tanto de manera presencial como por medios tecnológicos.

El acoso escolar contiene características centrales que diferencia este fenómeno social de otros, estas son:

- Se produce entre pares
- Existe abuso de poder
- Es sostenido en el tiempo

En este apartado, se consideran todos los tipos de violencia descritos en el Protocolo de Violencia Escolar, se destaca que la manifestación de violencia sostenida en el tiempo se cataloga como Acoso Escolar.

3.4 FORMAS O TIPOS DE BULLYING: El fenómeno de bullying puede manifestarse de distintas formas entre los pares, las cuales se pueden agrupar en tres tipos:

A. Directo:

- Físicas: Tales como empujones, golpes, etc.
- Verbales: Como insultos, chantajes, descalificaciones. (Benítez y Justicia, 2006)

B. Indirecto:

- Físicas: Se refiere a esconder cosas, sustraer pertenencias, etc.
- Verbal: Esparcir rumores o develar información de algún par con la intención de descalificar.

C. Relacionales: Tienen la intención de desprestigiar socialmente a las víctimas con el fin de destruir sus relaciones interpersonales provocando el aislamiento con referencia al grupo de pares y una progresiva exclusión social. (Benítez y Justicia, 2006)

3.5 CIBERACOSO O CIBERBULLYNG: El ciberacoso o cyberbullying puede ser definido como la intimidación psicológica u hostigamiento que se produce entre pares, frecuentemente dentro del ámbito escolar, pero no exclusivamente, sostenida en el tiempo

y cometida con cierta regularidad, utilizando como medio las tecnologías de la información y la comunicación.

La Violencia escolar en todas sus manifestaciones es considerada por toda la comunidad educativa del Colegio BECARB, como faltas graves y gravísimas al reglamento Interno del establecimiento según la gradualidad de faltas descritas en éste.

Las sanciones están sujetas a la gradualidad que le corresponde a este tipo de actitudes sin embargo es importante considerar que los estudiantes se encuentran en un proceso formativo, por lo tanto, la **MEDIACIÓN ESCOLAR** cumple un papel fundamental en este proceso al ser la primera instancia de resolución pacífica del conflicto.

3.6 ROBO: Apropiación de un bien ajeno, contra la voluntad de su dueño, mediante algún tipo de fuerza o acción intimidaría y de violencia en contra del afectado.

3.7 HURTO: Apropiación de un bien ajeno, en desconocimiento de su dueño y sin mediar acción violenta alguna.

3.8 FALSIFICACIÓN: Cualquier adulteración o modificación efectuada en instrumentos públicos o privados, tales como agendas, libros de clases u otros.

Ante el extravío de alguna de las pertenencias, el apoderado debe acercarse al profesor Tutor o Inspectoría General para informar el hecho y aportar antecedentes iniciales que permitan resolver la situación, a partir de este modo, se pondrá en marcha el protocolo.

3.9 DISCRIMINACIÓN: Ley 20.609, Artículo 2º.- Definición de discriminación arbitraria. Para los efectos de esta ley, se entiende por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad. La discriminación debe ser entendida desde las consecuencias o efectos que provocan los cuales pueden ser de salud física y mental, algunas de las características apuntan a la falta de participación, o aislamiento progresivo. Debido a lo anterior el colegio se compromete a efectuar procedimientos frente a cualquier miembro de la comunidad educativa que genere estereotipos o prejuicios de una situación o persona

IV. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN:

N°1 violencia entre estudiantes dentro del establecimiento

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida Formativa
Violencia entre estudiantes.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar el tipo de violencia que se presenta entre los estudiantes (Física, verbal, emocional, sexual, de género, cyberbullyng). 2. Dejar registro en el libro de clases. 3. Recopilación de antecedentes y citación de apoderado. 4. Traslado a centro asistencial para constatar lesiones y comunicarse con carabineros o PDI. 5. Entrevista con apoderado y comunicación de medidas formativa y sanciones en el caso que lo amerite la situación, dependiendo de la gradualidad de falta según el reglamento interno. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier funcionario del colegio. 2. Cualquier funcionario del colegio que visualice acto de violencia. 3. Inspectoría general y/o Convivencia Escolar. 4. Inspectoría general 5. Inspectoría general y/o Convivencia Escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mediación escolar. 2. El estudiante realiza carta de disculpa para estudiante afectado. 3. El estudiante realiza disculpas públicas hacia afectado y familia. 4. Medida pedagógica asociada a violencia escolar.

Importante: En caso de existir un proceso judicial de acuerdo a los hechos ocurridos respecto los estudiantes involucrados, será de responsabilidad de los padres y/o apoderados hacerse cargo en la legalidad y cumplir con las normas pre-establecidas dentro de nuestros procedimientos, en caso de que exista denuncia, investigación o medidas cautelares, así como orden de alejamiento u otros, así como acatar las sanciones y/o medidas formativas descritas en nuestro Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar.

N° 2 Violencia de Estudiantes al exterior del establecimiento portando uniforme o distintivo del colegio.

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa
Violencia de estudiantes al exterior del establecimiento con uniforme o distintivo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar registro o denuncia de la información. 2. Registro del hecho en libro de clases. 3. Citación apoderados. 4. Comunicar sanciones y medida formativa al apoderado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección del establecimiento. 2. Dirección del establecimiento. 3. Dirección del colegio. 4. Dirección del colegio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Los estudiantes involucrados realizan carta de disculpa pública por mal uso del uniforme y actos que atentan contra los valores del colegio se entrega a dirección. 2. Tarea pedagógica sobre violencia escolar.

N° 3 Violencia entre estudiantes y profesionales docentes u administrativo

Nombre protocolo	Acción	Responsable protocolo	Medida formativa
Violencia entre estudiante y profesional docente y administrativo.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detección y/o sospecha de violencia de un funcionario del establecimiento hacia algún estudiante. Detección y/o sospecha de violencia de un estudiante hacia algún funcionario del establecimiento. 2. Identificación de funcionario o estudiante y Valoración situación conflictiva. 3. Informar a Encargado de Convivencia Escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier integrante de la comunidad escolar que observa el acto de violencia deberá informar a Encargado de Convivencia Escolar. 2. Encargado de Convivencia Escolar. 3. Encargado de Convivencia 	Cartas que expresan disculpas y registro de dicha acción en hoja de vida de estudiante y laboral, la acción de disculpa se realiza frente a dirección.

	4. Constatar lesiones en caso de ser necesario. Si la constatación de lesiones arroja agresión física se procederá a informar a las autoridades correspondientes Carabineros y PDI.	Escolar informa a Dirección nombre funcionario o estudiante involucrado. 4. Dirección.	
--	---	---	--

N° 4 Agresión verbal de Estudiante a funcionario no constituyente de delito

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa
Agresión verbal de estudiante a funcionario no constituyente de delito.	<ol style="list-style-type: none"> Dejar registro en el libro de clases. Citar al apoderado. Mediación. Acuerdos deben quedar registrados en el libro de clases. De reiterarse la conducta con el mismo u otro profesional del establecimiento se repite paso 1° y 2° y se procede a la caducidad de matrícula. Se considera un agravante de la falta golpes o agresión física. 	<ol style="list-style-type: none"> Profesor tutor o inspectoría general. Inspectoría General. Inspectoría general o Convivencia Escolar. Inspectoría General, Convivencia Escolar y Consejo Escolar. 	El estudiante realiza disculpa al funcionario. Realizando compromiso escrito a mano y entregado a dirección y funcionario, quedando registrado en hoja de vida del estudiante.

N°5 Agresión verbal de funcionario a estudiante

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa
Agresión de funcionario a estudiante.	<ol style="list-style-type: none"> Determinar la responsabilidad del profesional docente este recibirá el primer aviso o notificación de que debe ajustar su conducta a nuestro PEI y quedará con un registro en su hoja de desempeño laboral. Mediación solo en caso de que la agresión sea de tipo verbal, en caso de ser una 	<ol style="list-style-type: none"> Convivencia Escolar. Convivencia Escolar e Inspectoría General. Equipo directivo, rectoría, sostenedor. 	Funcionario realiza carta de disculpa dirigida a dirección, estudiante afectado y familia, se lee frente a dirección, estudiante y familia afectada.

	<p>agresión física, Dirección del Establecimiento tomará las medidas correspondientes.</p> <p>3. La decisión respecto a la permanencia en la Institución dependerá únicamente de lo que resuelva el sostenedor.</p> <p>4. Se debe respetar el debido proceso de investigación.</p>	4. Dirección y rectoría.	
--	--	--------------------------	--

N° 6 Violencia verbal o acoso entre funcionarios

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa
Violencia o acoso entre funcionarios.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acoger dejando registro escrito de la situación de acoso. 2. Comunicar. 3. Indagación de la situación. 4. Aplicar técnica de resolución pacífica de conflicto. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinador de departamentos correspondientes. 2. Comunicar a Encargado de Convivencia Escolar, el cual informa a dirección de los funcionarios involucrados. 3. Dirección y Rectoría. 4. Rectoría. 	Se realiza carta de disculpas y compromisos dirigidas a dirección y funcionario afectado.

N°7 Violencia por parte de apoderados hacia funcionarios del establecimiento

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Violencia por parte de apoderados hacia funcionarios del establecimiento.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Identificar y comunicar la agresión hacia funcionario a Dirección del establecimiento 2. Si la agresión es verbal se debe pedir cambio de apoderado. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Funcionario agredido, testigos. 2. Dirección 3. Dirección 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si la agresión es física se debe denunciar a las entidades correspondientes y solicitar cambio de apoderado. 2. Si ambas partes están de acuerdo se puede realizar acción mediadora solicitando el

			apoyo de dirección.
--	--	--	---------------------

IMPORTANTE: Cuando ocurre un hecho de violencia y sean efectuados los procedimientos aquí señalados, y además se establezca alguna denuncia, se deberá esperar la debida resolución para así activar las redes asociadas al establecimiento o según la institución u organismo que determine el sistema o cargo de la investigación.

N° 8 En caso de Hurto

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa
En caso de hurto	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se acoge la denuncia. Constancia escrita de la denuncia por hurto. 2. Inspectoría recopila información que permita constatar la veracidad de la denuncia. 3. La denuncia no tiene asidero, dado que se trató de un extravío de las pertenencias, las que son halladas. Se cierra el proceso. 4. La denuncia tiene asidero. Entrevista a los involucrados y apoderados. 5. Aplicación de sanciones al denunciado según Reglamento Interno. 6. Verificación del cumplimiento de los padres en las acciones del proceso reparatorio. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Tutor 2. Inspectoría General. 3. Inspectoría General. 4. Inspectoría General y dirección. 5. Inspectoría General. 6. Profesor Tutor a través de entrevistas periódicas que deben ser registradas en libro de clases. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Si se comprueba que un estudiante ha robado debe reponer el artículo robado, además de pedirle disculpas al afectado, lo cual quedará registrado en hoja de vida del estudiante por Convivencia Escolar.

N° 9 En caso de Robo

Nombre del protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida de reparación
En caso de robo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se acoge la denuncia. Constancia escrita de la denuncia por robo. 2. Se recopila información que permita constatar la veracidad de la denuncia. 3. Se procede a convocar la presencia de Carabineros o Policía de Investigaciones, el 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inspectoría general. 2. Inspectoría general. 3. Dirección. 4. Dirección. 	El estudiante o funcionario realiza compromiso de reponer elemento sustraído.

	<p>proceso sigue el curso que la autoridad determine.</p> <p>4. Desvinculación del denunciado, en el caso que la investigación pruebe esta información y de que la persona forme parte del colegio ya sea como alumno o como docente o asistente</p>		
--	--	--	--

IMPORTANTE: El colegio deja estipulado que los estudiantes no deben traer artículos de valor que no se condicionen con el desarrollo académico o que no se encuentren solicitados para alguna actividad pedagógica, el colegio deja indicado en el presente que no responde de manera material por pérdidas, hurtos o robos de objetos personales. Si algún profesor solicita aparato tecnológico para el desarrollo de sus clases deberá asegurar la protección del mismo utilizando las cajas contenedoras de celulares o aparatos tecnológicos.

N° 10 Acoso Escolar

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida reparatoria
Acoso Escolar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detección y/o sospecha. 2. Comunicar. 3. Indagar y Recopilar antecedentes (previa aplicación de protocolo Frente a las Violencia Escolar con el involucrado). 4. Monitorear y dejar registro en el libro de clases. 5. Citación de apoderados: se comunica a los padres de la situación y los pasos a seguir. 6. Aplicar Plan de trabajo individual y/o grupal. Mediación. Búsqueda de medidas reparatorias. 7. Denuncia. Convivencia Escolar entrega los antecedentes de manera escrita a asistente social del establecimiento quien derivará a red externa a 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier integrante de la comunidad educativa. 2. Quien detecta o sospecha informa a Encargado de Convivencia Escolar o Inspectoría General. 3. Encargado de Convivencia Escolar despeja si la situación responde o no a Bullying, Grooming, o Cyberbullying. 4. Profesor tutor. 5. Inspectoría General, Convivencia Escolar, Profesor tutor. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Quien resulte acusado y se compruebe la veracidad de dicha acusación deberá hacer llegar una carta a dirección del establecimiento ofreciendo disculpas a colegio y afectados. 2. ambos involucrados deben seguir tratamiento psicológico, el colegio facilita psicólogo escolar para evaluación de nivel de daños emocionales de los involucrados. En caso de ser

	<p>los estudiantes implicados.</p> <p>8. Derivación red externa.</p> <p>9. Informe final: se considerará protocolo de Violencia Escolar aplicados, así como también las observaciones escritas en la hoja de vida del estudiante que evidencien una actitud agresiva de parte de un estudiante a otro.</p>	<p>6. En caso de delito director del establecimiento denunciará a fiscalía.</p> <p>7. Trabajador social.</p> <p>8. Consejo Escolar, Convivencia Escolar e Inspectoría General.</p> <p>9. Trabajador social y Convivencia Escolar.</p>	<p>necesario se solicita apoyo de salud mental a CESFAM correspondiente.</p>
--	--	---	--

N° 11 Frente A discriminación entre estudiantes

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolos	Medida formativa
Frente a discriminación	<p>1. Al recibir la acusación por discriminación, el funcionario, deberá dejar constancia por escrito en la hoja de vida del denunciante y del denunciado, la cual deberá ser firmada por el denunciante y el denunciado.</p> <p>2. Se realiza la recopilación de información que contribuya a esclarecer la situación planteada.</p> <p>3. Se procede a citar a los apoderados para comunicarles la situación denunciada y los pasos a seguir.</p> <p>4. Mediación y toma de acuerdos entre las partes: Si a partir de la recopilación de información se constata la veracidad de lo acusado, se acudirá a la resolución</p>	<p>1. Cualquier integrante de la comunidad escolar que presencie acto de discriminación.</p> <p>2. Inspectoría general y Convivencia Escolar.</p> <p>3. Inspectoría general y Convivencia Escolar.</p> <p>4. Convivencia Escolar.</p> <p>5. Inspectoría general y Convivencia Escolar.</p>	<p>1. Tarea pedagógica sobre la discriminación.</p>

	<p>pacífica de conflictos entre las partes implicadas. Se firma acuerdo de mediación y compromiso.</p> <p>5. Si se reitera el acto discriminatorio contra el mismo u otro estudiante, las sanciones aplicadas serán las siguientes: -3 a 5 días de reflexión en el hogar con trabajo formativo el cual debe ser presentado y expuesto el día de reingreso al establecimiento. Condicionalidad durante el semestre cursado, decisión que toma el Consejo Escolar.</p> <p>6. De reincidir en la conducta se aplicarán las sanciones de acuerdo al Manual de Convivencia Escolar correspondientes a las faltas gravísimas, es decir, se desvincula al estudiante y se cancela su matrícula para el siguiente año. No obstante, lo anterior, el estudiante podrá asistir a rendir sus evaluaciones en horarios, lugar y fechas coordinados con UCEP.</p> <p>7. Monitoreo y acompañamiento a estudiante denunciante del acto discriminatorio.</p>	<p>6. Inspectoría general, Convivencia Escolar, dirección y consejo escolar.</p> <p>7. Convivencia Escolar, profesor tutor y psicóloga.</p>	
--	--	---	--

N° 12 Frente a discriminación de estudiante hacia funcionarios

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolos	Medida
Frente a discriminación de estudiante hacia funcionarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. El funcionario da aviso a dirección. 2. Dirección en conjunto a Convivencia Escolar Entrevistan a las partes 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dirección. 2. Dirección y convivencia escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El estudiante ofrece disculpa de manera escrita por medio de una carta a

	<p>involucradas para recopilar antecedentes.</p> <p>3. Se deja registro en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>4. Dirección en apoyo con Convivencia Escolar citan al apoderado y se entrevista en conjunto a estudiante y funcionario afectado.</p> <p>5. Se toman acuerdos y medida formativa.</p> <p>6. En caso de reiterarse situación se aplica el paso n° 2, 3 y 4 del presente protocolo y se toman sanciones descritas en el reglamento interno catalogado como falta grave.</p>	<p>3. Dirección y Convivencia Escolar.</p> <p>4. Dirección y convivencia escolar.</p> <p>5. Convivencia escolar.</p> <p>6. Inspectoría General.</p>	<p>funcionario, la cual entrega a dirección.</p> <p>2. El estudiante de manera personal ofrece disculpas a funcionario involucrado, en compañía de dirección y apoderado.</p> <p>3. El estudiante realiza trabajo pedagógico sobre la discriminación.</p>
--	---	---	---

Nota: Si la situación es generada desde un adulto hacia un estudiante se dará paso al mismo procedimiento, para evaluar, y realizar un procedimiento justo. De la misma manera será atendida una posible situación generada desde un alumno a un funcionario.

Protocolo Frente al Consumo, Porte y Tráfico de Drogas y/o Estupefacientes

Es muy importante que la comunidad educativa y en particular los estudiantes y sus familias, conozcan los alcances de la normativa legal vigente, ya que puede ser una medida informativa preventiva que les ayude a evitar verse involucrados en hechos relacionados con el tráfico de drogas.

La Ley N° 20.000 o Ley de Drogas, sanciona en nuestro país el tráfico ilícito de drogas y entró en vigencia el 16 de febrero de 2005. Esta normativa reemplazó a la Ley N° 19.366 y contiene aspectos que la antigua normativa no consideraba, como es la sanción del delito de microtráfico, de tal manera de evitar que quienes trafican con pequeñas cantidades queden sin sanción o sólo sean sancionados como consumidores.

Detección Temprana: se considera detección temprana cuando existe la sospecha de que un estudiante presenta conductas asociadas al consumo de drogas, alcohol y/o sustancias nocivas para la salud (ojos rojos, irritabilidad, somnolencia, disminución del rendimiento

académico, autoflagelaciones, etc.) y que amerite una señal de alerta para cualquier funcionario del establecimiento.

N° 13 Detección temprana de consumo de drogas

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa y preventiva
Detección temprana de consumos de drogas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Canalizar la información hacia el profesor Tutor. 2. Entrevistar de manera personal al estudiante para corroborar la sospecha. 3. Dejar evidencia escrita de la entrevista en la hoja de vida del estudiante. 4. Recopilar toda la información necesaria para derivar el caso a convivencia escolar. 5. Reunión de intercambio de información y coordinación con el Profesor tutor o inspectoría general, Convivencia escolar y apoderado o adulto responsable en presencia del estudiante. 6. En el caso de validar la información acerca del consumo, porte, o tráfico continuar con los siguientes pasos. 7. Entrevistar al apoderado o adulto responsable del estudiante para informar de la situación para unificar un relato común de los hechos, acoger comprensivamente la necesidad de intervenir y acordar acciones, remediales y medidas al respecto. Durante este espacio el apoderado o adulto será acogido manifestándole que el colegio les brindará todo el apoyo, pues es una forma de colaborar y buscar alternativas de solución al problema. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier funcionario del colegio. 2. Profesor tutor. 3. Profesor tutor. 4. Profesor tutor e inspectoría general. 5. Convivencia escolar. 6. Convivencia escolar e inspectoría general. 7. Convivencia escolar, psicóloga, trabajador social. 8. Convivencia Escolar. 9. Profesor tutor, psicóloga y Convivencia Escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. En caso de ser corroborada la información se deriva a salud mental del CESFAM correspondiente. 2. Trabajo pedagógico o charla.

	8. Finalmente informará al Profesor(a) jefe, Inspector General y al director de las acciones a seguir, de forma oral o escrito. Se deja registro en hoja de vida del estudiante. 9. Carta de compromiso.		
--	--	--	--

IMPORTANTE: El establecimiento asegurará el derecho que tienen los niños, niñas y jóvenes a dar continuidad a sus estudios en el establecimiento siempre y cuando el alumno(a) y la familia sigan comprometida y responsablemente lo determinado tanto por los especialistas, como por las indicaciones del colegio siguiendo a cabalidad lo estipulado en el Reglamento interno del Manual de Convivencia Escolar. Todo el proceso anteriormente descrito debe ser registrado de manera escrita en la hoja de vida del estudiante, pues se trata de evidencias que refieren el caso.

N° 14 Tráfico o venta de drogas o estupefacientes dentro del colegio

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Tráfico o venta de droga o estupefacientes dentro del colegio.	1. Detección: todo estudiante que sea sorprendido traficando algún tipo de droga o estupefaciente al interior del establecimiento o al exterior de este portando cualquier sello institucional, será enviado a Inspectoría General, quien solicita entregar voluntariamente sustancia ilícita, de negarse el estudiante Inspectoría General llama a PDI o carabineros. 2. Dejar registro de lo observado en la hoja de vida del estudiante. 3. Citar de manera inmediata al apoderado o adulto responsable para informar de la situación, solicitando su presencia a la brevedad. 4. Se pone en contacto y se realiza derivación a centro de la red de apoyo.	1. Cualquier funcionario del establecimiento. 2. Profesor tutor. 3. Inspectoría general y Convivencia Escolar. 4. Inspectoría general y Convivencia Escolar. 5. Inspectoría general y Convivencia Escolar.	1. Trabajo pedagógico. 2. Plan preventivo con estudiante.

	5. Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar.		
--	---	--	--

N° 15 Porte de drogas o estupefacientes dentro del colegio.

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Porte de drogas o estupefaciente dentro del colegio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detección: todo estudiante que sea sorprendido, portando algún tipo de droga y /o estupefaciente interior será enviado a Inspectoría General quien entrevista y realiza el retiro de la sustancia la cual queda como evidencia. 2. Dejar registro de lo observado en la hoja de vida del estudiante. 3. Citar de manera inmediata al apoderado o adulto responsable para informar de la situación, solicitando su presencia a la brevedad. 4. Se entrevista al apoderado y al estudiante. Los establecimientos, ante situaciones de esta naturaleza, recurrirán y tomarán contacto con las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y realizar la derivación pertinente. 5. Se le informa al apoderado sobre las medidas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier integrante de la comunidad escolar. 2. Profesor tutor. 3. Inspectoría General y Convivencia Escolar. 4. Inspectoría General y Convivencia Escolar. 5. Inspectoría General y Convivencia Escolar. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo pedagógico. 2. Plan preventivo con estudiante.

	reparatorias que el establecimiento aplicará para el estudiante, además de ser enviado al hogar con un trabajo pedagógico durante 3 días.		
--	---	--	--

N° 16 Consumo de drogas o estupefacientes dentro del colegio

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Consumo de drogas o estupefacientes dentro del colegio	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detección: todo estudiante que sea sorprendido consumiendo algún tipo de droga y /o estupefaciente al interior o exterior del establecimiento portando cualquier sello institucional, será enviado a Inspectoría General quien entrevista solicita al estudiante entregar de manera voluntaria el estupefaciente, si el estudiante se niega inmediatamente se llama a PDI y carabineros. 2. Dejar registro de lo observado en la hoja de vida del estudiante. 3. Citar de manera inmediata al apoderado o adulto responsable para informar de la situación, solicitando su presencia a la brevedad. 4. Se entrevista al apoderado y al estudiante. En caso de que existan otros estudiantes involucrados y considerando que estos pueden ser instrumentos, más que sujetos activos del delito, se considera la necesidad de proteger sus derechos frente a 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier funcionario del establecimiento. 2. Profesor tutor. 3. Inspectoría General, Convivencia Escolar. 4. Inspectoría General, Convivencia Escolar. 5. Inspectoría General, Convivencia Escolar. 6. Dirección. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo pedagógico. 2. Plan preventivo con estudiante.

	<p>quienes sean los verdaderos/a responsables de la actividad ilícita, los establecimientos, ante situaciones de esta naturaleza, recurrirán y tomarán contacto con las Oficinas de Protección de Derechos (OPD) y realizar la derivación pertinente.</p> <p>5. Se le informa al apoderado que el estudiante deberá asistir a un programa de apoyo externo para poder abordar de manera completa esta problemática. Se envía al estudiante con trabajo pedagógico al hogar durante 5 días.</p> <p>6. En caso de que el estudiante reincida en esta conducta, el establecimiento procederá a la desvinculación y cancelación de la matrícula del estudiante.</p>		
--	---	--	--

Protocolo Frente al Uso, Porte o Tenencia de Arma Blanca o de Fuego

Ley N° 20.084 Establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracción a la Ley Penal la cual tiene como propósito el de regular “la responsabilidad penal de los adolescentes por los delitos que cometan, el procedimiento para la averiguación y establecimiento de dicha responsabilidad, la determinación de las sanciones procedentes y la forma de ejecución de éstas. En lo no previsto por ella serán aplicables, supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Código Penal y en las leyes penales especiales.

La presente ley se aplicará a quienes al momento en que se hubiere dado principio de ejecución del delito sean mayores de catorce y menores de dieciocho años, los que, para los efectos de esta ley, se consideran adolescentes.

De acuerdo a esto, en todo establecimiento educacional está prohibido portar todo tipo de armas (blancas y/o de fuego), instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

Se define como arma:

A) Arma “blanca” o “corto punzante” es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

B) Arma de “fuego” es un dispositivo destinado a propulsar uno o múltiples proyectiles mediante la presión generada por la combustión de un propelente. Dentro de esta definición también se incluyen las armas hechizas, así como las de fantasía, como fogeo, u otras similares. También abarca a las municiones y balas no percutadas.

N° 17 Porte de arma blanca, elemento corto – punzante dentro del establecimiento

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Porte de arma blanca, elemento corto – punzante dentro del establecimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la sala de Inspectoría General para quitar el arma. 2. Dejar registro en la hoja de vida del estudiante. 3. Se pide al alumno que relate los hechos, los cuales serán escritos y leídos al estudiante para que luego lo firme. 4. Dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y los procedimientos descritos en el manual de Convivencia Escolar. 5. Llamado a Carabineros o PDI y de esta manera tipificar del arma. 6. Apoderado debe firmar carta de compromiso, 5 días de reflexión en el hogar para asegurar la integridad física de la comunidad educativa por constituir una falta gravísima además de la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha. 2. Profesor tutor o de asignatura, inspectoría general, convivencia escolar. 3. Convivencia Escolar e Inspectoría General. 4. Convivencia Escolar e Inspectoría General. 5. Convivencia Escolar e Inspectoría General. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Trabajo pedagógico. 2. Plan preventivo con estudiante.

	<p>condicionalidad de la matrícula durante el semestre cursado, sujeto al Consejo Escolar.</p> <p>7. Derivación a redes de apoyo externas.</p> <p>8. Ante la reincidencia se deben cumplir los pasos 1°, 2°, 3°, 4° y 5°.</p> <p>9. Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar.</p>	<p>6. Convivencia Escolar, Inspectoría General, Consejo Escolar, Dirección.</p> <p>7. Trabajador social.</p> <p>8. Convivencia Escolar, Inspectoría General.</p> <p>9. Inspectoría General, Convivencia Escolar y Dirección.</p>	
--	--	--	--

Importante: En caso de que el estudiante agrede o amenace con elemento corto-punzante o de fuego a cualquier miembro de la comunidad educativa aplicar el paso n°1, 2, 3, 4 y 5 de este protocolo, además esto es causal de cancelación de matrícula y la desvinculación del establecimiento por constituir una falta gravísima en el Reglamento Interno y a un delito. Es por ello, que se pondrá a disposición del organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI) todos los antecedentes recopilados.

N° 18 Porte de arma de fuego dentro del establecimiento

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Porte de arma de fuego dentro del establecimiento	<p>1. Detección: Quien sorprenda al estudiante debe llevarlo a la sala de Inspectoría General para quitar el arma.</p> <p>2. Dar a aviso a organismo correspondiente (Carabineros y/o PDI) de manera inmediata.</p> <p>3. Dejar registro en la hoja de vida del estudiante.</p> <p>4. Dar aviso al apoderado para informar el hecho ocurrido y de los procedimientos descritos en el Manual de Convivencia Escolar.</p>	<p>1. Cualquier funcionario que observe la situación o tenga la sospecha.</p> <p>2. Dirección, Inspectoría General</p> <p>3. Convivencia Escolar, Inspectoría General.</p> <p>4. Convivencia Escolar,</p>	<p>1. Trabajo pedagógico.</p> <p>2. Plan preventivo con estudiante.</p>

	<p>5. Se le informa al apoderado que el estudiante no podrá asistir al establecimiento debido a que pone en riesgo la seguridad e integridad de la comunidad educativa y por constituir una falta gravísima al reglamento interno del establecimiento por lo cual se cancela la matrícula para el año siguiente, previo acuerdo del consejo escolar.</p>	<p>Inspectoría General. 5. Inspectoría General.</p>	
--	--	---	--

Protocolo Frente al Maltrato Infantil y Abuso Sexual

Declaración de los Derechos de los Niños, niñas y Adolescentes: fue redactada por las Naciones Unidas en 1959, constituyéndose en un manifiesto ético y en un reconocimiento de ellos como sujetos de derecho. Chile ratifica la Declaración del niño, niña y adolescente en 1990, la que se rige por cuatro principios fundamentales: NO discriminación, Interés superior del niño, su supervivencia, desarrollo y protección y su participación en las decisiones que lo afecten.

El establecimiento tiene como función la de proteger la integridad física y emocional de sus estudiantes. Es por eso que los colegios deben tomar medidas y orientar en términos de procedimientos, de manera que los adultos a cargo estén informados en cómo detectar y proceder en caso de abuso a un menor.

Para comprender el maltrato y abuso sexual se debe comprender que son “todos aquellos actos de violencia física, sexual u emocional, sea en un grupo familiar o en un entorno social, en donde se cometen, en contra de niños, niñas y adolescentes, de manera habitual u ocasional” (UNICEF).

El maltrato puede ser ejecutado:

- a) **Por omisión:** se entiende como la falta de atención y apoyo por parte del adulto en las necesidades básicas y requerimientos del niño.
- b) **Por supresión:** corresponde a la forma en que se niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos.

Tipos de maltrato	Definición	Indicadores
Físico	Cualquier acción no accidental por parte de los padres, madres o cuidadores/as que provoque daño físico o sea causal de enfermedad en el niño/a o lo ponga en grave riesgo de padecerla. Por tanto, conductas constitutivas de maltrato físico son el castigo corporal, incluyendo golpes, palmadas, tirones de pelo,	<ul style="list-style-type: none"> • Parece tener miedo a su padre, madre o apoderado/a. • Cuenta que su padre, madre o apoderado/a le ha pegado.

	<p>palmaditas, empujones, azotes, zamarrones, pellizcos u otras medidas que causen dolor o sufrimiento físico.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se muestra temeroso al contacto físico con personas adultas. • Se va fácilmente con personas adultas desconocidas, o bien, prefiere quedarse en el establecimiento a irse con su padre, madre o apoderado/a. • Comportamiento pasivo, retraído, tímido, asustadizo, tendencia a la soledad y aislamiento. • Actitud de auto-culpa y aceptación de los castigos. • Sentimiento de tristeza y depresión. • Inquietud desmedida por el llanto de otros niños/as. • Juegos con contenidos violentos, de dominación, repetitivos o llamativamente distintos a lo habitual.
<p>Psicológico</p>	<p>Consiste en la hostilidad hacia el niño o niña manifestada por ofensas verbales, descalificaciones, críticas constantes, ridiculizaciones, rechazo emocional y afectivo. También se puede incluir la falta de cuidados básicos, ser testigo de violencia, discriminación sufrida en razón de raza, sexo, características físicas, capacidad mental. Algunos ejemplos son el lenguaje con groserías o que menoscabe al niño o niña, cualquier forma de burla, humillación pública o privada, incluyendo amenazas de castigo físico, cualquier forma destinada a aterrorizar o aislar a un niño o niña, sanciones o castigos que impliquen el retiro de alimentos, descanso o prohibición de acceso a servicios higiénicos o encuentros con su familia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • No fija la mirada, expresión de mirada perdida. • No reacciona a la voz. • No responde al abrazo. • Al mostrarle objetos, no los intenta coger. • Irritabilidad permanente.} • Niños y niñas tímidos/as, asustadizos/as, pasivos/as. • No reconoce su nombre. • No imita gestos sencillos. • No identifica objetos dibujados.

		<ul style="list-style-type: none"> • Demuestra comportamientos negativistas en etapas no adecuadas. • No reproduce secuencias de la vida diaria en el juego. • No realiza un juego interactivo. • Presenta enfermedades de origen sicosomático (cefaleas, dolores abdominales, trastornos de alimentación, trastornos del sueño, dificultades en el control de esfínter).
Abandono o negligencia	Se refiere a situaciones en que los padres, madres o cuidadores/as, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y la protección tanto física como psicológica que los niños y niñas necesitan para su desarrollo. El cuidado infantil implica satisfacer diversos ámbitos como son el afecto, la alimentación, la estimulación, la educación, la recreación, la salud, el aseo, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Pide o roba comida. • Raras veces asiste al jardín o sala cuna. • Se suele quedar dormido/a, se observa muy cansado/a. • Dice que no hay nadie que le cuide. • Tendencia a la apatía, somnolencia y tristeza. • Agresividad y autoagresión.
Maltrato sexual	Definidas como cualquier tipo de actividad sexual, tales como insinuaciones, caricias, exhibicionismo, voyerismo, masturbación, sexo oral, penetración oral o vaginal, exposición a material pornográfico, explotación y comercio sexual infantil, entre otros, con un niño o niña en la cual el agresor/a está en una posición de poder y el niño o niña se ve involucrado en actos sexuales que no es capaz de comprender o detener. Las agresiones sexuales incluyen el abuso sexual, la violación, etc.	<ul style="list-style-type: none"> • Dificultad para andar o sentarse. • Parece reservado/a, presenta conductas infantiles y de rechazo, incluso puede parecer retrasado/a. • Ropa interior rasgada, manchada. • Escasa relación con los compañeros/as. • Queja por dolor o picazón en la zona genital. • No quiere cambiarse de ropa.

		<ul style="list-style-type: none"> • Contusión o sangrado en los genitales. • Relata alguna experiencia en que ha sido agredido/a sexualmente por alguien. • Involucramiento en juegos sexuales (exposición de los genitales, desnudarse, desnudar a otros, besos sexualizados, imitación de conductas sexuales). • Tentativas de coito, contacto genital. Masturbación repetitiva y/o con objetos. Introducción de dedos en la vagina y ano. • Reacción emocional alterada al ser consultados sobre sus genitales. • Enuresis, encopresis.
--	--	---

N° 19 En caso de maltrato sexual fuera del establecimiento y no involucre funcionarios

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida Reparatoria
En caso de maltrato sexual fuera del establecimiento y no involucre funcionarios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Informar ante la detección y/o sospecha de situación de maltrato. 2. Indagación para recopilación de antecedentes, sin intervenir directamente en el caso. 3. Citación al apoderado para comunicar los pasos a seguir por el establecimiento. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todo funcionario del establecimiento. 2. Convivencia Escolar, Psicóloga. 3. Convivencia Escolar. 4. Dirección. Convivencia Escolar, Inspectoría General. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. El colegio otorga evaluación psicológica a menor involucrado y acompañamiento psicológico a estudiante.

	<p>4. Denuncia: plazo de 24 horas a organismo correspondiente.</p> <p>5. Acoger las medidas de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia.</p> <p>6. Acompañamiento y seguimiento.</p>	<p>5. Todo funcionario del establecimiento.</p> <p>6. Convivencia Escolar o Psicóloga.</p>	
--	--	--	--

N° 20 Maltrato o abuso sexual que involucre a un funcionario del establecimiento en contra un estudiante

El establecimiento es garante de los derechos de los estudiantes y por tanto, cualquier situación que involucre a cualquier funcionario del establecimiento, que de alguna forma, por su rango o cargo, ejerza grados de autoridad sobre el estudiante, agresiones de cualquier tipo (psicológica, sexual o física) revestirá especial gravedad de acuerdo a la ley de violencia escolar.

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida reparatoria
Maltrato o abuso sexual que involucre a un funcionario del establecimiento contra un estudiante.	<p>1. Detección y/o sospecha de abuso sexual y o maltrato de un funcionario del establecimiento hacia un estudiante.</p> <p>2. Citar al apoderado de forma inmediata para comunicar lo sucedido y los pasos a seguir por el establecimiento.</p> <p>3. Citar al funcionario de forma inmediata y como máximo en un plazo de 24 hrs.</p> <p>4. Denunciar: Durante un plazo de 24 hrs.</p> <p>5. El funcionario involucrado será cambiado de sus funciones mientras</p>	<p>1. Cualquier persona que observe la conducta debe dar aviso a Dirección.</p> <p>2. Dirección.</p> <p>3. Director, Rector y/o encargado de convivencia.</p> <p>4. Dirección del establecimiento y equipo directivo.</p> <p>5. Dirección, rectoría.</p> <p>6. Dirección.</p>	El colegio otorga evaluación psicológica y posterior acompañamiento psicológico a estudiante afectado.

	<p>dure la investigación.</p> <p>6. Informar al Sostenedor.</p> <p>7. Resguardar al menor afectado y elaborar un plan seguimiento y monitoreo del estudiante.</p> <p>8. Adoptar las medidas pertinentes de apoyo al afectado de acuerdo a las orientaciones dadas por Fiscalía o tribunales de familia.</p>	<p>7. Profesor Tutor, Convivencia Escolar y Psicóloga.</p> <p>8. Convivencia Escolar, Inspectoría general, dirección.</p>	
--	---	---	--

Protocolo de Retención a Estudiantes en Gestación

En base a lo establecido por el MINEDUC en el decreto n° 79 de la ley 18.962 que regula el estatuto de las alumnas en situación de embarazo y maternidad y la “circular normativa sobre alumnas, progenitor estudiante y apoderados” se aplicará el protocolo de retención, calendarizando evaluaciones, flexibilidad horaria, entre otras consideraciones que faciliten el desarrollo adecuado y finalización del año escolar.

Embarazo Adolescente: El embarazo en las adolescentes puede convertirse en una señal de probable deserción. Sin embargo, a partir de la ley que resguarda el derecho de estas adolescentes a dar término a su educación básica o media, podemos evitar que aumenten las exclusiones de estas jóvenes de los recintos educacionales.

Este reglamento, que se aplica desde la concepción hasta un año después del parto, recoge aspectos específicos para proteger efectivamente el derecho a la educación de las niñas.

DERECHOS Y DEBERES

a) De la estudiante embarazada:

DEBERES

- La estudiante debe comprometerse a cumplir con sus deberes y compromisos escolares.
- La estudiante (y/o el apoderado) debe informar su condición a su profesor jefe, presentando un certificado médico que acredite su condición.
- La estudiante debe presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

- La estudiante debe justificar las inasistencias por problemas de salud, tanto del bebé como de la madre, con los respectivos certificados médicos.
- Se debe informar al establecimiento sobre la fecha del parto para programar las actividades académicas.

DERECHOS

- A ser tratada con respeto por todas las personas que forman parte de la Comunidad Educativa.
- A la utilización de la cobertura médica a través del Seguro Escolar si llegara a requerirlo.
- A ser promovida de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre y cuando dichas inasistencias hayan sido debidamente justificadas por los médicos tratantes, y los registros del carnet de control de salud, esto sumado a un rendimiento académico que permita la promoción de curso (de acuerdo al reglamento de evaluación vigente).
- A participar en organizaciones estudiantiles y en todo tipo de eventos, como en la graduación o en actividades extra programáticas.
- A amamantar; para ello puede salir del Colegio en recreos o en horarios que indique el Centro de Salud o médico tratante y corresponderá como máximo a una hora de la jornada diaria de clases durante el período de lactancia (6 meses).
- Adaptar el uniforme escolar a la condición de embarazo.

b) Del estudiante progenitor:

DEBERES:

- Informar a las autoridades del Colegio de su condición de progenitor, entregando los antecedentes correspondientes a Profesor Tutor y a la Dirección del colegio.
- Para justificar inasistencia y permisos deberá presentar el carné de salud o certificado médico correspondiente.

DERECHOS:

- Permisos y adecuación de horarios de entrada y salida dependiendo de las etapas del embarazo y su rol como progenitor. (Dichos permisos, entradas y salidas deben ser solicitados por el alumno a través de la documentación médica respectiva).
- Justificar inasistencia a través de certificado médico por enfermedad de su hijo, al tratarse de labores o cuidados acordes a su rol de padre.

c) De los apoderados:

DEBERES:

- Informar al establecimiento educacional sobre la condición de embarazo o progenitor del estudiante.
- En caso de ausencia, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico correspondiente.

- Mantenerse informada acerca de las obligaciones académicas de del estudiante, entrega de material de estudio y del cumplimiento del calendario de evaluaciones.
- En caso de cambio de domicilio, o figura responsable del estudiante, este, de manera personal, deberá avisar de forma inmediata al establecimiento.

DERECHOS

- El apoderado tiene derecho a ser informado sobre los derechos y obligaciones, del estudiante, de la familia y del establecimiento educacional.

N° 21 Retención de estudiantes en situación de embarazo

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa
Retención de estudiantes en situación de embarazo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Establecimiento toma conocimiento de Gestación en adolescente. 2. Registro de la entrevista en hoja de vida del estudiante. 3. Citación a apoderado con el fin de entregar información acerca del presente protocolo, firma de compromisos académicos, además de aclarar los pasos a seguir y las facilidades con las que contará la estudiante durante el período que asista a clases. (Permisos para controles médicos, trámites, etc.). 4. Plan de acción académico en caso de que se presente documentación que indique embarazo de riesgo tanto para el bebé como para la gestante. 5. Solicitar documentación a Apoderado para la postulación a la Beca de Apoyo a la 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Estudiante, Apoderado, Profesor tutor, Convivencia Escolar. 2. Profesor tutor. 3. Profesor tutor, Convivencia Escolar, Asistente social. 4. Dirección, Asistente Social, Convivencia Escolar, UCEP. 5. Trabajador social. 	Trabajos pedagógicos.

	<p>Retención Escolar (BARE) y sobre el Programa de apoyo a la retención escolar para embarazadas, madres y padres adolescentes para la estudiante.</p> <p>6. Emitir Informe.</p> <p>7. En el caso de las alumnas con hijos ya nacidos, se aplicará el protocolo sólo en los puntos 1°, 2°, 3° y en caso de requerirlo aplicar el paso 4°.</p>	<p>6. Trabajador social.</p> <p>7. Trabajador social, Inspectoría General.</p>	
--	---	--	--

Este reglamento, que se aplica desde la concepción hasta un año después del parto, recoge aspectos específicos para proteger efectivamente el derecho a la educación de las niñas.

En virtud de lo planteado el establecimiento sostiene que:

1. Las alumnas embarazadas y aquellas que son madres tendrán los mismos derechos que las demás en relación a su ingreso y permanencia en el establecimiento educacional.
2. Estas alumnas no serán objeto de discriminación, en especial ser expulsadas, cambiadas de establecimiento, su matrícula cancelada, suspendida u otra situación similar.
3. Serán mantenidas en el mismo curso y jornada, con las flexibilidades para todo lo relativo a las prescripciones médicas.
4. Serán tratadas con todo respeto por parte de las autoridades del establecimiento durante su embarazo.
5. La dirección del establecimiento velará para que las adolescentes embarazadas vayan regularmente, y desde el inicio del embarazo, a un consultorio o centro de salud.
6. Si la joven sufre algún accidente en el trayecto o dentro del establecimiento, tendrá los mismos derechos de cualquier otro estudiante en relación al seguro escolar.
7. Las alumnas en esta condición tendrán derecho a ocupar cargos directivos en sus establecimientos, a asistir a la graduación y a las ceremonias, además de todas las actividades extra programáticas.
8. Las alumnas que hayan sido madres podrán pasar de curso con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias tengan como causa enfermedades relativas al embarazo, parto o post-parto, o cuando se trate de enfermedades de hijos menores de un año.
9. Las alumnas que hayan sido madres tendrán derecho a amamantar a sus hijos en los horarios que correspondan.

Estudiantes en Situaciones de Riesgo Psicosocial

Frente a la gran cantidad de dificultades que pueden presentar nuestros alumnos: falta de apoyo de la familia, problemas de salud, problemas de aprendizaje, dificultades conductuales graves en el colegio, falta de interés por los estudios, problemas económicos de los padres, situación de trabajo infantil o juvenil, violencia grave en la familia o embarazo adolescente, que pueden constituirse en claras causas de deserción escolar, nuestro Colegio implementará un sistema de contención para cada uno de los casos expuestos.

Se propone un diseño de trabajo e intervención que reúna las siguientes características:

- Interactivo, que reúna a diversos actores educacionales (Directivos, Centros de alumnos y de padres cuando sea necesario) y del entorno que puedan apoyar dichas situaciones.
- flexible, que considere cada realidad como única y particular y por tanto se ajuste a las necesidades de las personas involucradas.
- se establecerá como proceso, pues implicará una serie de pasos a seguir, desde la pesquisa del caso, la evaluación de factores protectores y de riesgo tanto a nivel individual, familiar, social y escolar, el diagnóstico y la elaboración de estrategias de intervención tanto dentro del Establecimiento como fuera cuando sea necesario realizar derivaciones o reparación.
- Finalmente debe ser sistemático y mantenerse como una política de integración y mantención de alumnos en el sistema escolar.
- Por tanto, todo alumno o alumna que sufra de alguna situación que ponga en riesgo su integridad física, psicosocial, o que se vea amenazado por la posibilidad de la deserción ingresará de inmediatamente a este sistema de atención por etapas, el cual se encontrará a cargo de los profesionales competentes para el caso. Los conductos a seguir serán:
 - Profesor tutor o referente, quien remitirá el caso a la siguiente etapa.
 - Inspector General.
 - Jefes de U.T.P
 - Profesional a cargo del Área Psicosocial (Orientador o Psicólogo).
 - Derivación* (ya sea en caso de reparación o apoyo a la labor que se realizará desde el establecimiento educacional).
 - *Las instancias de derivación se explicitarán en punto Redes de Apoyo e Instituciones de la Comunidad.

Protocolo de Retención a Estudiantes en Caso de Ausentismo escolar

Es 1990, cuando nuestro país se adhiere a la Convención de Derechos de la infancia asume el compromiso y deber con organismos e instituciones Nacionales e internacionales de asegurar el bienestar y una mejor calidad de vida de los niños, niñas y adolescentes de nuestro país. Por su parte el sistema escolar se convirtió en una de las principales instituciones obligadas a otorgar la garantía estatal que deben percibir los niños, niñas y adolescentes desde pre – básica a 4º Medio, la que dice relación con el derecho a recibir educación.

Desde allí entonces la importancia de considerar que los derechos establecidos en la Convención de los Derechos de los Niños, niñas y/o Adolescentes, implica desde ya comprender lo siguiente:

Artículo 18: Los padres tienen obligaciones comunes en lo que respecta a la crianza del niño, y el gobierno les prestará la asistencia apropiada. (B., 2009). Lo anterior da cuenta de aquellos deberes que poseen los padres como principal sistema para satisfacer las necesidades básicas. Apela a que son los padres “los encargados de supervisar y procurar el cumplimiento del derecho a la educación”, por lo tanto, se ha de visualizar, detectar y/o pesquisar una situación de ausentismo, una extra institución, en su deber garantizador deberá:

- Detectar factores de riesgo
- Informar a la familia
- Entregar apoyo académico
- Entregar apoyo desde Convivencia Escolar
- Gestionar apoyo de redes locales de ser necesario.

Lo anterior además se complementa con uno de los aspectos fundamentales de la convención denominada “interés superior del niño”, que apela a lo siguiente:

Artículo 28: Los niños tienen derecho a la educación. La enseñanza primaria debería ser gratuita y obligatoria para todos los niños. Todos los niños deberían tener acceso a la enseñanza secundaria. (B., 2009)

Artículo 29: La educación deberá desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño. El niño debería aprender a respetar su cultura y la de los demás. (B., 2009)

Actualmente la realidad educacional nos muestra un aumento en los indicadores de ausentismo, y deserción escolar, ubicando a nuestra población Infanto juvenil en un riesgo aun mayor, así lo ratifica el Centro de Estudios MINEDUC, al señalar: “...la tasa de deserción global para el periodo 2011 es de 1,9%, lo que equivale a 58.845 personas que presentaban matrícula el año 2011 y que no se gradúan ni se encuentran matriculados ni en el sistema regular ni en el modalidad de educación de adultos el año 2012. Por otra parte, la tasa de deserción del sistema regular fue en el mismo periodo de 3%15, equivalente a 91.968 personas que presentaban matrícula el año 2011 y no se gradúan ni se encuentran matriculados en el sistema”. (Centro de Estudios MINEDUC, 2013).

N° 22 Ausencia escolar

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Ausencia escolar	1. Identificar y comunicar situación de ausentismo superior a 3 días. Citando al apoderado para	1. Profesor tutor, inspectoría.	Protocolo de retención escolar.

	<p>conocer los motivos e informar a UTP.</p> <p>2. Inspectoría cita al apoderado y recauda información sobre ausencia prolongada.</p> <p>3. Inspectoría deriva al área social del establecimiento.</p> <p>4. Área social realiza visita domiciliaria.</p> <p>5. Derivación a OPD o Fiscalía si no existe responsabilidad parental frente ausencia escolar.</p>	<p>2. Inspectoría.</p> <p>3. Inspectoría.</p> <p>4. Encargado de Convivencia Escolar.</p> <p>5. Trabajador social o dirección.</p>	
--	--	--	--

IMPORTANTE: Si la asistencia del alumno es baja sin presentar documentación que la justifique será necesario realizar las denuncias e informar a las instituciones pertinentes encargadas de proteger y velar por los derechos del niño, niña y adolescentes.

Protocolo de actuación en caso de riesgo suicida

El comportamiento suicida constituye un problema complejo, con múltiples causas interrelacionadas, siendo la enfermedad mental uno de los factores de riesgo más importante, otros factores asociados a los comportamientos suicidas son la depresión y los trastornos bipolares, el abuso de drogas y/o alcohol y la esquizofrenia (IASP-OMS; 2006). Los acontecimientos estresantes como las rupturas, la pérdida de seres queridos, conflictos, problemas legales, financieros, o relacionados con el trabajo o lugar de estudio, así como los acontecimientos que conducen al estigma, a la humillación, o a la vergüenza, pueden provocar tentativas de suicidio (IASP-OMS; 2006).

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro de conductas, conocido también como suicidalidad, que van desde la ideación suicida, la elaboración de un plan, la obtención de medios para hacerlo, hasta el acto consumado (MINSAL, 2013, Organización Panamericana de la salud y Organización Mundial de la salud, 2014). Es fundamental considerar el riesgo de cada una de estas manifestaciones conlleva, pues, todas estas conductas tienen un factor común que es urgente acoger y atender: un profundo dolor y malestar psicológico que impide continuar con la vida y del cual ni se visualizan alternativas de salida o solución (OMS, 2011).

El comportamiento suicida se manifiesta por:

- a. ideación suicida
- b. intento de suicidio.
- c. Consumación de suicido

Cada una de estas conductas se asocia a distintos grados de riesgo.

a. **Ideación suicida:** Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“Ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón

b. **El intento de suicidio:** Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación (como cortarse, ingerir exceso de pastillas o estupefacientes, quemarse, etc.).

c. **Suicidio consumado:** Acción de terminar de manera voluntaria e intencional con su vida. Teniendo como característica la fatalidad y la premeditación.

Indicadores a considerar en caso de riesgo suicida en el alumno:

- Sentir que anda mal consigo mismo
- Sentirse solo
- No ver salida a sus problemas
- Se siente sobrepasado, agobiado con sus problemas
- Se guarda sus problemas para evitar agobiar a otros
- Sentir que a nadie le importa o no lo quieren lo suficiente.
- Ojalá le pasara algo y se muriera
- Sentir que nadie lo puede ayudar
- Sentir que no encaja con su grupo de amigos o en su familia
- Sentirse como una carga para sus seres queridos
- La muerte puede ser una solución o salida a sus problemas
- A veces se puede enojar o alterar tanto que puede hacer cosas que después se arrepiente.
- Recientemente ha tenido un quiebre con alguien importante para ella.
- No es capaz de encontrar solución a sus problemas
- Sus seres queridos estarían mejor sin ella
- Cuando se siente mal no tiene a quien recurrir para apoyarse
- Siente que así es mejor no vivir
- Ha buscado método que la conducirán a la muerte
- Ha sentido tanta rabia o desesperación que se puede descontrolar
- Siente que su familia se podría reponer a su pérdida
- Ha pensado en algo para quitarse la vida
- Tiene un familiar que se suicidó

- Ha atentado contra su vida antes

Consideraciones importantes en cualquier caso de ideación suicida:

- No abordar el tema en grupo.
- Estar siempre alertas, aunque sea un comentario que parezca no tener mayor relevancia.
- Tener máxima discreción y no exponer al alumno a otros compañeros que desconocen su situación o a otros adultos colegio.
- Tener un comportamiento tranquilo y eficiente por parte del adulto. Eficiente o efectivo en este caso, significa que el alumno pueda explicar qué está haciendo y los posibles motivos de este comportamiento, para definir el tipo de apoyo y acciones se llevarán a cabo.

N° 23 Conducta de ideación suicida

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Conducta de ideación suicida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Frente a cualquier conducta de sospecha respecto a la ideación suicida, esta debe ser informada al Equipo de Convivencia Escolar para evaluar el "riesgo suicida" de la / el estudiante. 2. Atención de la psicóloga del colegio para evaluar y generar informe. 3. Informar al apoderado o adulto responsable del estudiante sobre situación de ideación suicida y acciones del colegio. 4. Entrevista con el apoderado o adulto responsable con el objetivo de facilitar ayuda externa en el departamento de Salud 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Toda la comunidad educativa y Convivencia Escolar. 2. Psicóloga del establecimiento. 3. Equipo de Convivencia Escolar. 4. Trabajador social del establecimiento. 	Plan de prevención psicosocial para estudiante.

	Mental en el CESFAM correspondiente. 5. Seguimiento del caso.	5. Profesionales del departamento de Salud Mental del CESFAM correspondiente, trabajador social del establecimiento.	
--	--	--	--

N° 24 Conducta de intento de suicidio dentro del establecimiento

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Conducta de riesgo suicida	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evidenciar situación a partir de los patrones conductuales que presenta el estudiante, los cuales corresponden a una conducta o ideación suicida, teniendo como referencia las conductas descritas en el apartado anterior los cuales se describen. 2. El estudiante es llevado a un lugar tranquilo y acompañado por psicólogo del colegio para contención. 3. Citación y orientación del procedimiento a seguir al apoderado del estudiante. 4. Derivación a profesional del área de salud mental a CESFAM correspondiente; o internación de él o la estudiante en psiquiatría Infante Juvenil del 	<ol style="list-style-type: none"> 1. cualquier integrante que evidencia dicha situación debe reportar a Convivencia Escolar e Inspectoría General y dirección. 2. Psicóloga. 3. Convivencia Escolar, Inspectoría General, dirección. 4. Trabajador social del establecimiento, profesionales del departamento de Salud mental del CESFAM correspondiente. 	El colegio genera plan de orientación y acompañamiento psicossocial a estudiante y apoderados.

	<p>Hospital San Martín de Quillota.</p> <p>5. Los funcionarios docentes y no docentes toman conocimiento de la situación de estudiante y procedimientos de acción.</p> <p>6. Una vez que retorna nuevamente al colegio el apoderado debe hacer llegar documentación médica de tratamiento psicológico o psiquiatra vigente y firmar acuerdos y compromisos en hoja de vida del estudiante sobre llevar a cabo el tratamiento solicitado por especialista de la salud.</p> <p>7. Acompañamiento psicosocial para estudiante. Una vez que retorne sus compromisos académicos el colegio otorgará orientación y acompañamiento correspondiente al estudiante.</p>	<p>5. Dirección, Convivencia Escolar.</p> <p>6. Psicóloga, Convivencia Escolar, Inspectoría General, dirección.</p> <p>7. Psicóloga y Convivencia Escolar.</p>	
--	--	--	--

N° 25 Conducta de Suicidio consumado dentro del establecimiento

Nombre Protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida
Conducta de suicidio	1. No mover el cuerpo de lugar, llamar la	1. En cargada de salud del establecimiento,	1. El colegio realiza plan de contención,

<p>consumado dentro del establecimiento</p>	<p>ambulancia y mientras llega realizar reanimación.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dirección se pone en contacto con familia de estudiante. 3. Luego de llamar la ambulancia se llama de inmediato a Carabineros (133) y Policía de investigación (134). 4. Mientras carabineros, la ambulancia y PDI llegan al establecimiento, se procura realizar retiro de los estudiantes del colegio. 5. Una vez llegada ambulancia, PDI y carabineros se da espacio para que comprueben signos vitales y recopilen datos para investigación. En caso de fallecimiento se llama a servicio médico legal. 6. Se espera autorización de carabineros y PDI para que servicio médico legal realice retiro del cuerpo. 7. El colegio comunica situación y medidas tomadas a comunidad escolar. 	<p>Equipo de Convivencia Escolar e Inspectoría General.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Dirección. 3. Convivencia Escolar, Inspectoría General. 4. Dirección, profesores tutores, asistentes de la educación, inspectores de patio. 5. Convivencia Escolar, Inspectoría, Dirección. 6. Carabineros, PDI, Servicio médico legal. 7. Rectoría y dirección. 	<p>orientación a comunidad escolar.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2. Con respecto a la familia del afectado el colegio ofrece primera contención psicológica.
---	---	--	---

Protocolo frente a Contingencia Social

Las escuelas, colegios y liceos se presentan como espacios sociales y formativos, en ellos podemos encontrar un extracto de la sociedad, por ende, no se encuentra ajeno al quehacer social. En este sentido nuestro establecimiento es un espacio de formación y participación, nos interesa promover el diálogo formativo y dar los espacios que sean necesario para la participación respetuosa y democrática de nuestros estudiantes. Nuestro colegio cree firmemente que el diálogo es una instancia válida de resolución pacífica de conflictos y construcción constructiva por ende nuestras acciones van orientada en esa dirección, procurando mantener la seguridad de nuestros estudiantes y funcionarios.

N° 26 Frente a manifestaciones fuera del establecimiento

Nombre protocolo	Acción	Responsables protocolo	Medida formativa
Frente a Manifestaciones fuera del establecimiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Todos los docentes deben tomar los cursos que por horario les toca. Con una actitud de diálogo y tranquilidad ante los estudiantes. 2. El equipo directivo solicita reunirse con centro de estudiantes para articular plan de acción en conjunto y procurar hablar con los representantes de la marcha y facilitar canales de diálogo. 3. Personal disponible tanto inspectores, docentes disponibles refuerzan seguridad de los portones. 4. El presidente centro de alumnos se reúne con presidente de cada curso y comunica plan de acción a seguir. 5. En el caso de que existan estudiantes de enseñanza media que deseen salir a la manifestación se procurará llamar al apoderado para autorizar salida del 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Profesores. 2. Equipo directivo y centro de estudiantes. 3. Inspectores, profesores, auxiliares. 4. Presidente centro estudiantes y Convivencia Escolar. 5. Inspectoría general, dirección, convivencia escolar, apoderados. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diálogo participativo y formativo entre equipo directivo y centro de estudiante. 2. Diálogo participativo entre centro de estudiantes y presidentes de cursos.

	<p>establecimiento, pues dicha salida queda bajo la responsabilidad del apoderado y sólo dicha medida se tomaría con estudiantes de enseñanza media.</p> <p>6. Se comunica a la comunidad educativa medidas tomadas por colegio.</p>	<p>6. Rectoría, dirección.</p>	
--	--	--------------------------------	--

V. Protocolo Frente a los Accidentes Escolares

En caso que se produzca un accidente al interior del establecimiento se deberá tener presente el siguiente protocolo de acción con el fin de proteger, ante todo, la salud e integridad física del alumno.

- 1.- Cualquier miembro de la comunidad educativa debe atender en un primer momento al alumno accidentado.
 - 2.- El alumno deberá ser llevado a enfermería inmediatamente, siempre y cuando no se trate de un golpe que haya producido pérdida de conciencia.
 - 3.- Se ubicará a los inspectores para que evalúen la situación y continúen con la atención al menor y completen el formulario del Seguro Escolar
 - 4.- Se deberá llamar al apoderado inmediatamente después de tener los antecedentes relativos al alumno y al accidente.
 - 5.- En caso de que el accidente ocurrido sea de carácter leve, se dará aviso al apoderado vía telefónica o mediante la libreta de comunicaciones. Si el accidente requiere de mayor atención entonces se le informará al apoderado con la clara intención de que debe concurrir al hospital donde será derivado el alumno y que cuentan con el Seguro Escolar.
- “Se entenderá por accidente leve aquella situación que sea de carácter superficial, no perjudique la salud, y que no altere los signos vitales. Como por ejemplo (rasmillones, golpes superficiales)”.
- 6.- Una vez prestados los primeros auxilios el alumno será trasladado al Hospital de La Calera en donde recibirá la atención especializada.
 - 7.- La persona encargada de llevar al alumno al hospital se quedará junto al menor hasta el momento que llegue su apoderado. Para dichos efectos se los encargados de dicho acompañamiento son Joanna Robledo y Daniela Herrera.

8.- La persona encargada del traslado del alumno permanecerá en el hospital hasta que el apoderado reciba, de su mano, el formulario de Seguro Escolar.

9.- El seguro de accidente escolar posee una cobertura en el trayecto directo, de ida o de regreso, entre su casa y el establecimiento educacional.

De las prestaciones médicas que incluye el seguro son las siguientes:

a.- Atención médica y quirúrgica dental

b.- Hospitalización

c.- Medicamentos y productos farmacéuticos

d.- Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación

f.- Rehabilitación física y reeducación profesional

g.- Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

VI. BENEFICIOS DEL SEGURO ESCOLAR

Los estudiantes que tengan la calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el Art. 3 de la Ley N2 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el presente decreto. Para los efectos de este decreto, se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca la incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las causadas por el accidente.

A) Atención médica, quirúrgica o dental en establecimientos externos o a domicilio.

B) Hospitalización si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.

C) Medicamentos y productos farmacéuticos.

D) Prótesis y aparatos ortopédicos y su recuperación.

E) Rehabilitación física y reeducación profesional, y

F) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión de invalidez igual a un sueldo vital, escala A) Del Departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar, que experimente una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que se hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A) del Departamento de Santiago.

Nota: El otorgamiento de prestaciones médicas y los medicamentos necesarios para su tratamiento son de exclusiva responsabilidad del centro hospitalario y no del colegio.

Por lo expresado anteriormente se hace necesario establecer cuáles serán los mecanismos y estrategias utilizadas por el establecimiento para su aplicación, para ello se ha de involucrar a toda la comunidad educativa en actividades de carácter reflexivo y participativo, su objetivo apunta principalmente a generar conciencia y estrategias de trabajo asociados a la prevención y promoción.

Nos referimos en pocas palabras a la realización de:

- Talleres para estudiantes
- Plenarios para padres, madres y apoderados
- Charlas para apoderados nt1, nt2
- Autocuidado docente
- Actividades de Responsabilidad Social

Talleres para Estudiantes:

Los talleres son aplicables para alumnos de 5º año básico en adelante, ello puesto es el rango etario en este caso lo que nos permite realizar actividades que inviten a la reflexión. Si bien el nivel de conciencia y aspectos morales se desarrollan a los 7 años de edad, trabajar con niños de 5º básico en adelante nos facilita obtener una base generalizada para la aplicación y concientización de diversas temáticas.

Si bien los más pequeños se encuentran en procesos de exploración y adaptación es importante entonces considerar el trabajo en equipo estableciendo una estrecha relación con padres, apoderados, estudiantes, ya es desde este contexto de donde los niños más pequeños extraerán modelos de comportamiento y formas de relacionarse.

Plenario para Padres, Madres y Apoderados:

Esta actividad consta de realizar una reunión general, involucrando a un grupo determinado de personas, específicamente a padres, madres y apoderados este grupo puede o no poseer intereses en común. En este caso preciso se invita a los apoderados a buscar un objetivo común. Cada uno de los plenarios posibles a desarrollar tiene como razón mejorar

las prácticas relacionales entre los niños, niñas y adolescentes con sus familias, padre o cuidadores. Dichas actividades invitan a que los padres puedan tratar temáticas “complejas”, como hablar de abuso sexual, violencia en el pololeo, sexualidad etc.

Es importante también mencionar que las actividades desarrolladas son en modalidad de sesiones permitiendo que los padres construyan un proceso de al menos 3 sesiones, a fin de lograr concientización respecto de cualquier temática que fortalezca la protección y lazos de comunicación entre los integrantes de la comunidad educativa.

Charlas para Apoderados NT1, NT2:

Las Charlas propuestas son concretas y apuntan directamente a “Estilos de crianza” y “Habilidades Parentales”. Estas actividades son ejecutadas con el objetivo de informar a los padres y apoderados de los alumnos de los niveles de transición, apunta a develar la importancia de establecer límites y normas, las consecuencias de cierta toma de decisiones, los efectos de “relaciones ambivalentes”, el apego etc.

La intención es poder generar en los participantes reflexión acerca de las acciones que ejecutan en su diario vivir, en sus prácticas cotidianas, invitarlos a descubrir cómo estas prácticas influyen en sus hijos ya sea sus acciones, sus estímulos y respuestas hacia el entorno, dando cuenta del impacto que genera en ellos el aprendizaje observado.

Cada una de las actividades ejecutadas con la familia, padres y/o apoderados han de ser consideradas en lo que se reconoce por el establecimiento como “Escuela para padres” como un complemento a dicho espacio.

Autocuidado Docentes:

Esta acción corresponde a un espacio generado al menos una vez al mes con los docentes del establecimiento, su objetivo es contribuir al bienestar corporal y mental de ellos. El Autocuidado se enmarca en la línea del bienestar, puesto que para poder apoyar su labor como docente entregar instancias de este tipo permite desarrollar un mejor clima laboral, y con ello un efecto positivo en el clima de aula.

El sustento de este espacio nace a razón de la necesidad de transformar las emociones negativas por positivas, a través de la reflexión y sensibilización teniendo como objetivo final el bienestar de los niños y niñas, puesto que los docentes no solo cuentan con una carga laboral importante, sino que también la evolución de la sociedad y en el “tipo” de estudiantes ha generado en ellos lo que llamaremos “desgaste”. Estas actividades son desarrolladas mediante estrategias lúdicas con el fin de elevar aspectos motivacionales de los profesionales.

Actividades de Responsabilidad Social:

Estas actividades están propuestas como un acercamiento a la realidad, el concepto de responsabilidad social pretende mostrar a los estudiantes diversas realidades o situaciones de nuestra localidad a fin de provocar en ellos un impacto asociado a la sensibilidad y conciencia social.

Su objetivo es trabajar los prejuicios, fomentar la solidaridad, el trabajo en equipo, fortalecer los valores personales, y realizar un aporte desde la voluntad junto con el establecimiento. Transversal a este objetivo se encuentra la formulación de desafíos, una perspectiva nueva de responsabilidad personal y social.

Puede contener salidas a terreno, ayudantías, campañas sociales, actividades de voluntariado, etc.

IMPORTANTE: Las actividades descritas en el presente manual son articuladas con el plan de gestión de Convivencia Escolar.

Aplicación de protocolo
Yo _____, apoderado de _____, que actualmente cursa _____, tomo conocimiento del protocolo _____ aplicado a mi estudiante con fecha de _____ por motivo de _____.
Responsables de aplicación:

Inspectoría General/Convivencia Escolar
Firma de apoderado y/o adulto responsable:

VII. MEDIDAS PREVENTIVAS DEL MANUAL DE LA BUENA CONVIVENCIA

La prevención es una herramienta necesaria para generar una cultura escolar de autocuidado desde Convivencia Escolar en conjunto a dirección, directivos y en concordancia con nuestro proyecto educativo, consideramos la prevención como una oportunidad de desarrollo y crecimiento para nuestros estudiantes. Siguiendo los lineamientos del MINEDUC y nuestro sello institucional la prevención en nuestro establecimiento se orienta con un enfoque formativo promoviendo en nuestros estudiantes actitudes, conocimientos y habilidades que promuevan el autocuidado, la prevención de riesgos y el cuidado en su entorno cultural, social y ambiental.

Acciones preventivas	Responsables acciones preventivas	Período de aplicación actividades.
Realización de test para reconocer conductas suicidas.	Psicólogas, Convivencia Escolar.	Primer semestre
Feria de sexualidad y afectividad.	Docentes de biología, filosofía, Convivencia Escolar.	Segundo semestre
Feria sobre consumo y efectos de drogas y estupefaciente.	Docente química, Convivencia Escolar.	Primer semestre
Charlas con centros de salud, OPD, PDI, carabineros para comunidad escolar.	Convivencia Escolar, dirección, Inspectoría General.	Primer y segundo semestre
Confecciones de planes preventivos con estudiantes que requieran de dicha acción.	Convivencia Escolar.	Primer y segundo semestre
Actividades que promuevan el deporte y sana alimentación.	Docentes de educación física, asistentes de la educación, Convivencia Escolar.	Primer y segundo semestre
Charlas con apoderados sobre temas asociados al autocuidado.	Dirección, Convivencia Escolar, equipo PEI.	Primer y segundo semestre
Actividades de autocuidado con funcionarios docente y no docentes del establecimiento.	Convivencia Escolar, equipo PEI.	Primer y segundo semestre

IMPORTANTE: Todas las acciones preventivas se articulan con el plan de gestión de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.